



Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Othón P. Blanco

P R E S E N T E

La que suscribe Regidora Mayra Yazmín Cunil González, Presidenta de las Comisiones de Desarrollo Social y de la Diversidad Sexual del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 93 fracción VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 37 fracción IX, 58 fracción II, 62 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren, me permito presentar LA INICIATIVA DE REGLAMENTO, POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE" EL DÍA 28 DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO GAY", con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la administración que precede, se llevó a cabo la aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto por el que se Instituye el Reconocimiento al Orgullo LGBTTTIQA+ Othonense el día 28 del mes de junio de cada año en el marco del Día Internacional del Orgullo Gay.

La intención de este acuerdo es de poder reconocer a las personas que hayan sobresalido en labores sociales, políticas, económicas, humanistas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas o en cualquier otra actividad que sea considerada como ejemplo de lo que puede lograr venciendo las barreras que la misma sociedad impone.

Ahora bien, haciendo un recuento a partir de su aprobación y hasta la presente fecha, nos podemos encontrar que, algunas cosas se han ajustado en la realidad social, como por ejemplo el mal uso de la palabra Gay, como se mencionará en las líneas subsecuentes.

Si bien es cierto que la segunda letra del distintivo LGBTTTIQA+ significa Gay y es un término realmente válido para referirse a estas personas en la actualidad, en el entorno tanto nacional como internacional, el uso de la palabra de acuerdo con la forma y tono con el cual se hace la alusión, en la gran mayoría de veces es con forma despectiva y discriminatoria, en este sentido, se pretende realizar la adecuación al decreto que se atiende.

Dentro de las reformas que se pretenden realizar al decreto antes señalado, se procura que la fecha pueda ser en cualquier momento, siempre y cuando el mismo sea durante el mes de junio, en conmemoración del día internacional del orgullo LGBTTTIQA+ que se celebra el 28 de junio en todo el mundo.



Otro de los aspectos a reformar, serán respecto a la utilización de lenguaje inclusivo, para las personas que estarán formando parte del Consejo de Adjudicación y de todas aquellas palabras que puedan hacer diferencia entre las personas, generalizando de esta manera a quienes puedan ostentar los encargos ahí señalados.

De igual manera, ante las acciones que se han llevado a cabo mediante la práctica, y en la cual se Nega a galardonar, nos enfrentamos a la complejidad de llegar a un empate por lo cual en la adjudicación el RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTIQ+ OTHONENSE 2025, al no contar con una persona vocal que sea miembro perteneciente a la comunidad LGBTTIQ+ y que sobre todo, la intención principal fue que, quien obtuviera el galardón el año anterior, fuera quien ocupara dicho encargo el año siguiente, tal y como se estableció en el artículo CUARTO del propio decreto, sin embargo, se ha notado que la dificultad para que la misma cumpla con su cometido, siendo que en esta última elección se tuvo como acéfala, esto, al presentar problemas de salud grave, lo que genero dicho empate; derivado de dicha situación, y con la intención de poder contar con galardonados, se llegó a un acuerdo de seleccionar a dos personas tanto de la zona urbana como en la rural, y por cuestiones climatológicas se modifico la fecha de entrega para que el evento se pudiera llevar acabo en condiciones favorables para las personas asistentes; mismas situaciones que se ajusta en las reformas que se pretenden sean aprobadas y de esta manera ser más integrales al momento de que sesione el Consejo de Adjudicación.

En este sentido se encuadra de la siguiente manera los ajustes que se pretenden realizar, para una mejor comprensión:

Texto vigente	Reforma
Decreto por el que se Instituye el "Reconocimiento al Orgullo LGBTTIQ+ Othonense" el día 28 del mes de junio de cada año en el marco del "Día Internacional del Orgullo Gay"	Decreto por el que se Instituye el "Reconocimiento al Orgullo LGBTTIQ+ Othonense" el día 28 del mes de junio de cada año en el marco del "Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+"
Primero...	Primero...
Segundo.- El reconocimiento será entregado en Sesión Pública y Solemne por conducto del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, convocada para este fin, el día veintiocho de junio de cada año, fecha en que se conmemora el "Día Internacional del Orgullo Gay".	Segundo: El reconocimiento será entregado en Sesión Pública y Solemne por conducto del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, convocada para este fin, durante el mes de junio, debiendo ser preponderantemente el día 28 para llevarse a cabo, día y mes en el que se conmemora el "Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+".
Tercero.- ... I. Presidente: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Diversidad Sexual).	Tercero... I. La Comisión: Las personas integrantes de la Comisión de Diversidad Sexual, teniendo la persona titular de la Presidencia, en caso de empate, voto de calidad.



LIC. MAYRA YAZMÍN CUNIL GONZÁLEZ
REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



II. Secretario: (Presidente o Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género).	II. La Secretaría: La persona titular de la presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género.
III. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables).	III. Vocal: La persona titular de la presidencia de la comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en situación de Vulnerabilidad.
IV. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos).	IV. Vocal: La persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos.
V. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana).	V. Vocal: La persona titular de la presidencia de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.
VI. Vocal: (Presidente o Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte).	VI. Vocal: La persona titular de la presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.
VII. Vocal: (Director o Directora del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres IMPIEMH).	VII. Vocal: La persona titular del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (IMPIEMH).
VIII. Vocal: (Director o Directora del Desarrollo Social).	VIII. Vocal: La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social.
IX. Vocal: (Miembro perteneciente a la comunidad LGBTTTIQA+).	IX. Vocal: La persona o personas galardonadas en el año inmediato anterior. En caso de que un regidor o regidora presida dos comisiones, tomará lugar el secretario o secretaria de la comisión duplicada.
En caso de que un regidor o regidora presida dos comisiones, tomará lugar el secretario o secretaria de la comisión duplicada.	
Cuarto.- La persona que obtenga el "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE" formará parte del Consejo de Adjudicación el año subsecuente.	Cuarto.- La persona o personas que obtenga el "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTTIQA+ OTHONENSE" formarán parte del Consejo de Adjudicación el año subsecuente, se elegirá a una persona de zona Rural y una de zona Urbana.
Quinto...	Quinto...
Sexto...	Sexto...
Séptimo...	Séptimo...
Octavo...	Octavo...
Noveno...	Noveno...
Décimo...	Décimo...
Décimo Primero...	Décimo Primero...



Con estas reformas se pretende contar con un decreto más apropiado de acuerdo con la realidad que nos rodea, tanto social, como administrativamente, buscando en todo momento el debido cumplimiento de los derechos de las personas y con un firme propósito de mejorar cada día en las actividades que nos corresponden como parte de la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, me permito someter a la consideración de quienes integran este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Único.- Se aprueban las Reformas al Decreto por el que se instituye el "Reconocimiento al Orgullo LGBTTIQA+ Othonense" el día 28 del mes de junio de cada año en el marco del "Día Internacional del Orgullo Gay", para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTIQA+ OTHONENSE EL DÍA 28 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTTIQA+.

Primero...

Segundo: El reconocimiento será entregado en Sesión Pública y Solemne por conducto del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, convocada para este fin, durante el mes de junio, debiendo ser preponderantemente el día 28 para llevarse a cabo, día y mes en el que se conmemora el "Día Internacional del Orgullo LGBTTIQA+".

Tercero...

- I. La Comisión: Las personas integrantes de la Comisión de Diversidad Sexual, teniendo la persona titular de la Presidencia, en caso de empate, voto de calidad.
- II. La Secretaría: La persona titular de la presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género.
- III. Vocal: La persona titular de la presidencia de la comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en situación de Vulnerabilidad.
- IV. Vocal: La persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos.
- V. Vocal: La persona titular de la presidencia de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.
- VI. Vocal: La persona titular de la presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.
- VII. Vocal: La persona titular del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (IMPIEMH).
- VIII. Vocal: La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social.
- IX. Vocal: La persona o personas galardonadas en el año inmediato anterior.

En caso de que un regidor o regidora presida dos comisiones, tomará lugar el secretario o secretaria de la comisión duplicada, siempre y cuando no se encuentre formando parte de la integración.



Cuarto.- La persona o personas que obtenga el "RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGTTTIQA+ OTHONENSE" formarán parte del Consejo de Adjudicación el año subsecuente, se elegirá a una persona de zona Rural y una de zona Urbana.

Del Quinto al Décimo Primero...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales que haya lugar.

Dado en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a los 14 días del mes de Julio de 2025.


Regidora Mayra Yazmín Cunil González
Presidenta de las Comisiones de Desarrollo Social
Y Diversidad Sexual del H. Ayuntamiento
del Municipio de Othón P. Blanco.




